



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 211.-

Asunción, 31 de agosto de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 143, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, REFERENTE A LA ESCUELA SAN ISIDRO LABRADOR DEL DISTRITO DE PANCHITO LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO SAN PEDRO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente,


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Luis Fernando Ramírez Silva**
Ministerio de Educación y Ciencias

S-2300177



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 143.-


QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, REFERENTE A LA ESCUELA SAN ISIDRO LABRADOR DEL DISTRITO DE PANCHITO LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO SAN PEDRO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Educación y Ciencias, referente a la escuela San Isidro Labrador del distrito de Panchito López del departamento San Pedro, sobre los siguientes puntos:
- a) Cantidad de alumnos inscriptos en la escuela San Isidro Labrador del distrito de Panchito López del departamento San Pedro del año 2023.
 - b) Cantidad de profesores nombrados y contratados, prestando servicios en la escuela San Isidro Labrador del distrito de Panchito López del departamento San Pedro del año 2023.
 - c) Cantidad de aulas con las que cuenta la escuela San Isidro Labrador del distrito de Panchito López del departamento San Pedro del año 2023.
 - d) Estado edilicio de la escuela San Isidro Labrador del distrito de Panchito López del departamento San Pedro del año 2023.
 - e) Remitir el informe requerido en formato impreso y digital (Word y PDF).
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

